



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el rad. 2021-00040, informando que en fecha 7 de septiembre de 2022 la Curadora Ad Litem **ANA MILENA CORREA DURAN** dio contestación a la demanda, en esta misma calenda el **Dr. JAIME ALEXANDER HERNANDEZ SAAVEDRA** del correo electrónico hernandez.abogado@hotmail.com allegó constancia del envío del aviso citatorio para notificación personal de **ANGELMIRO BELTRAN RODRIGUEZ**, sin que a la fecha se hubiese aportado la consecuente notificación del artículo 292 del Código General del Proceso. Sirvase proveer; Galán, 14 de octubre de 2022.


JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Verbal - Reconocimiento de Mejoras

Radicado: 2021-00040-00

Demandante: Ovidio Barbosa Fonseca

Demandados: Expedito Gamarra Serrano - Elizabeth Gamarra Serrano - Jacqueline Gamarra Serrano

1. A S U N T O

Comoquiera que la abogada **ANA MILENA CORREA DURÁN** quien funge como curadora *ad litem*, radicó contestación a la demanda conforme a la constancia que precede, se hace necesario dar avance al juicio, por tanto, es menester requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga impuesta en el interlocutorio de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹, respecto de la notificación personal de todos los convocados, ya que de la revisión del expediente se extrae que no ha sido enterado el vinculado **ANGELMIRO BELTRÁN RODRÍGUEZ**.

Así las cosas se requiere a **OVIDIO BARBOSA FONSECA**, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado

¹ Archivo 041 del Cuaderno 1 del expediente virtual.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

de esta providencia, so pena de tener por desistida tácitamente su petición, e imponer las consecuencias recogidas en el canon 317 del Código General del Proceso, proceda a notificar a **ANGELMIRO BELTRÁN RODRÍGUEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5dc5ca1ea0d2ca87ac071e54b602496b1da5ceca7dbe2e7f6dc14aea103003**

Documento generado en 14/10/2022 03:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>